



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADM.Y FINANZAS

CONCÓN, 15 MAR 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 827 / TENIENDO PRESENTE: Los antecedentes: El Convenio de Pago N°20 de fecha 19/08/22, entre Vivanco Verdejo Patricia y la Municipalidad de Concón.

**VISTOS:** Las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N°1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.

**DECRETO**

1.- **RATIFÍQUESE**, el Convenio de Pago, suscrito entre VIVANCO VERDEJO PATRICIA y la Municipalidad de Concón, con fecha 19/08/22, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE PAGO N°20**

En Concón a VIERNES 19 DE AGOSTO DEL 2022 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I. N° [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor VIVANCO VERDEJO PATRICIA, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

**Primero:** Doña VIVANCO VERDEJO PATRICIA, C.I. N° [REDACTED] reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$64.093.-** correspondiente a pago de Derecho de Aseo domiciliario Rol **0339900110**. (Comprende desde la 2da. cuota de 2021 hasta la 1ra. cuota 2022).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A AGOSTO 2022	\$	64,093 ✓
MENOS CUOTA AL CONTADO 25,% DE PIE	\$	16,023
SALDO NETO A PAGAR 2 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$	48,070 ✓✓

**Segundo:** El saldo equivalente a \$64.093, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	31/08/2022	152	16,023
1	30/09/2022	153	24,035
2	31/10/2022	154	24,035

**Tercero:** El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.



**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

3.- **ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

14/03

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

PEM/NAN/jca.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		4 MAR 2023

